



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: RESCATE DE LETRAS DEL TESORO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES .TRAMO 6°
ART. 2. 2025 Y REAPERTURA.

VISTO la RESO-2025-101-GDEBA-TGP y RESO-2025-119-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Sexto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2025-101-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doscientos setenta y siete mil ciento setenta millones setecientos nueve mil novecientos veinte (VN \$277.170.709.920);

Que, en particular, el artículo 2° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2025”, por la suma de Valor Nominal pesos ciento cuarenta y un mil trescientos millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos trece (VN \$141.300.684.913);

Que, posteriormente, por RESO-2025-119-GDEBA-TGP, se procedió a la reapertura de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2025”;

Que, en particular, el artículo 1° de la resolución citada en el párrafo anterior, establece la reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con

vencimiento el 21 de agosto de 2025”, por la suma de Valor Nominal pesos ciento cincuenta y tres mil cincuenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y nueve (VN \$153.059.796.479);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que se debe proceder a rescatar de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2025”, asciende a la suma total de Valor Nominal pesos doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos noventa y dos (VN \$294.360.481.392);

Que, en todos los casos, en la RESO-2025-101-GDEBA-TGP y RESO-2025-119-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2025-22691243-GDEBA-DJTGP y EX-2025-25796663-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2025”, por la suma total de Valor Nominal pesos doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos noventa y dos (VN \$294.360.481.392), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.